

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****111****MADRID NÚMERO 17****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. CRISTINA SEIVANE TERAN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 17 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 37/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. AITANA BARRIGUETE FUENTES frente a FOGASA, ASESORAMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL LABRUJA S.L, PELEO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L. y DESARROLLOS ECONOMICOS MARHAUS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución AUTO DE FECHA 13/11/2018 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D./Dña. AITANA BARRIGUETE FUENTES con las empresas ASESORAMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL LABRUJA S.,L, DESARROLLOS ECONOMICOS MARHAUS SL y PELEO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L., condenando a estas a que abonen a aquel la cantidad de 1.755,60 euros, en concepto de indemnización, y la cantidad de 11.144,64 euros, en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del alta médica (21-06-2016) y descontando los períodos trabajados en otras empresas.

**MODO DE IMPUGNACION:** mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2515-0000-64-0037-18.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ASESORAMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL LABRUJA S.L., DESARROLLOS ECONOMICOS MARHAUS SL y PELEO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de noviembre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/37.535/18)

